CONTRATO N°:	314-1-21
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – LOTE 2.**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**
NIT N°:	860.051.447-7
REPRESENTANTE LEGAL:	**RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS (SUPLENTE)**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 39.676.990 de Soacha (Cundinamarca)
VALOR:	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.825.870,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos según aplique, en que se incurra para la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	será hasta el 31 de agosto de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
DOMICILIO CONTRATISTA:	autopista sur N° 75D-47 - Bogotá
TELÉFONO:	7799400
EMAIL:	indscruz@col.net.com.co
CUENTA BANCARIA:	Bancolombia cuenta corriente N° 22903370847

Entre los suscritos a saber: Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 814 del 26 de julio de 2021, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A**, identificada con NIT N° 860.051.447-7, representada legalmente (suplente) por la señora **RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.676.990 de Soacha (Cundinamarca), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo FORPO N° 20213800013392 calendada el 13 de abril de 2021, el señor Mayor HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Jefe Grupo Logístico – DISAN, remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"**. **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la

Policía para la vigencia fiscal 2021 se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 37321 de fecha 13 de mayo de 2021, rubro A–05–01–02–008–003 *"Otros servicios profesionales, científicos y técnicos"*, por un valor de $916.436.755,97. **4)** Que en virtud de la necesidad presentada, mediante Resolución N° 000239 de fecha 16 de junio de 2021, la ENTIDAD CONTRATANTE ordenó la apertura del proceso de *"selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes N° Subasta-004-2021"*, publicándose cada uno de sus actos en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **5)** Que como resultado de dicho proceso, mediante Resolución N° 00322 del 21 de julio de 2021, la ENTIDAD CONTRATANTE adjudicó el proceso de *"adquisición de mobiliario para el Hospital Central de la Policía Nacional" (Lote 2)*, a la empresa **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**, identificada con NIT N° 860.051.447-7, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.825.870,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos según aplique, en que se incurra para la debida ejecución del contrato. **6)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - LOTE 2. SEGUNDA - DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:** el CONTRATISTA se compromete para con la ENTIDAD CONTRATANTE, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.825.870,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos según aplique, en que se incurra para la debida ejecución del contrato, así:

ÍTEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR
ÍTEM 1	CORTINAS	503 mt. Lineales	$30.250.420,00
ÍTEM 2	FOLDERAMA METÁLICO DE 1.90	45	$29.943.900,00
ÍTEM 3	LOCKER METÁLICO DE 4 COMPARTIMIENTOS	90	$42.602.400,00
ÍTEM 4	ESTANTES METÁLICOS LIVIANOS	70	$12.222.000,00
ÍTEM 5	SILLA INTERLOCUTORA	160	$17.072.000,00
ÍTEM 6	SOFA CAMA	35	$44.746.100,00
ÍTEM 7	PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L"	80	$44.775.200,00
ÍTEM 8	PUESTO DE TRABAJO RECTOS O LINEALES DE (1,50M*0,70M)	90	$49.848.300,00
ÍTEM 9	SILLA EJECUTIVA	250	$69.355.000,00
ÍTEM 10	ARCHIVADOR RODANTE DOBLE MECANICO	1	$4.654.000,00
ÍTEM 11	CATRE DOBLE CON COLCHÓN	30	$28.459.800,00
ÍTEM 12	COMODA BIPERSONAL	30	$41.525.700,00
ÍTEM 13	ATRIL DE CONFERENCIAS	5	$11.581.800,00
ÍTEM 14	ARCHIVADOR RODANTE	15	$23.789.250,00
TOTAL			**$450.825.870,00**

CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar el valor del contrato, en pesos colombianos, en forma parcial, contra entrega de los bienes de cada uno de los ítems de cada lote, esto, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: **1)** El CONTRATISTA en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **2)** El CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera, el CONTRATISTA deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la ENTIDAD CONTRATANTE. **3)** Certificado de recibido a satisfacción de bienes puestos en funcionamiento si aplica, suscrita por el supervisor del contrato. **4)** Acta detallada de entrega de los bienes al Almacén General suscrita por el almacenista de la ENTIDAD CONTRATANTE, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido. **5)** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía. **6)** Certificación bancaria para el pago. **7)** Acta de ingreso de bienes al almacén del Hospital Central – Dirección de Sanidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: los pagos que la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO TERCERO:** si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, la ENTIDAD CONTRATANTE, contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el CONTRATISTA deberá radicar la factura y demás documentos exigidos, del primero (01) al veinte (20) de cada mes. **PARÁGRAFO QUINTO:** no se podrá facturar por encima del valor contratado. **PARÁGRAFO SEXTO:** si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura pero si indicar la norma que ampara su exclusión o

exención, según corresponda. **PARÁGRAFO OCTAVO:** en el caso de que el CONTRATISTA sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N° 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae la ENTIDAD CONTRATANTE en virtud del presente contrato, será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF	RUBRO	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
37321	A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$916.436.755,97	$450.825.870,00

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el 31 de agosto de 2021. El plazo de ejecución iniciará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** los bienes deben ser entregados e instalados en el Hospital Central ubicado en la carrera 59 N° 26–11 en la ciudad de Bogotá D.C. **OCTAVA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la *cláusula sexta* del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual. **3)** Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen de parafiscales; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u

omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ENTIDAD CONTRATANTE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8)** Ajustar los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD CONTRATANTE, sin costo adicional para el Fondo Rotatorio de la Policía. **9)** Restituir a la ENTIDAD CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **11)** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y del proceso de selección. **12)** Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19 adoptadas o expedidas por el gobierno nacional, territorial y las diferentes entidades públicas y/o supervisor del contrato. **13)** En caso de estar obligado, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N°000042 del 5 de mayo de 2020. **14)** Las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE las siguientes obligaciones específicas: **1)** Entregar los elementos en las cantidades, plazos y lugares descritos, observando las especificaciones técnicas mínimas establecidas. **2)** Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas según lo determine las necesidades. **3)** Los valores presentados por el CONTRATISTA deben incluir: los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato. **4)** Restituir al contratante o a quien le represente o delegue, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado. **5)** Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado. **6)** Garantizar que los artículos entregados son de óptima calidad, que cumplen con las características y especificaciones técnicas establecidas. **7)** Responder por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presenten los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el CONTRATISTA. **8)** El CONTRATISTA asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte. **9)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **10)** El CONTRATISTA se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **11)** Responder por la entrega de los elementos adquiridos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO ÚNICO – CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES y SST):** en atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE, expidió el **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el

CONTRATISTA, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto del contrato, así: **A) REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES: 1)** Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, Decreto 1072 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*. **2)** Resolución 0312 de 2019, *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*. **3)** El CONTRATISTA para la ejecución del contrato deberá demostrar que cuenta con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen también se obliga a informar sobre alteraciones en su estado de salud, o casos de contagio que conozca en su lugar de trabajo, relacionados con el COVID-19. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** El CONTRATISTA deberá presentar la información en donde se indique el nivel de riesgo a cotizar en la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), del personal que va a desarrollar en el objeto del contrato. **2)** El CONTRATISTA deberá presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo. **3)** El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento. **4)** El CONTRATISTA contará con la herramienta de MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS específicos de las actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica. **5)** El CONTRATISTA deberá demostrar que cuenta con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen. **6)** El CONTRATISTA se obliga con la administración a dotar al personal de elementos (guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial, etc.), que permitan que en desarrollo de la obligación contractual guarden las medidas de cuidado personal y de distanciamiento social. **8)** El CONTRATISTA certificará al supervisor del contrato que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los bienes a suministrar, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que hayan o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de la ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor total del contrato, en la forma estipulada. **2)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor del contrato. **3)** Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los recibidos a satisfacción y viabilizado por el Supervisor del contrato. **4)** Recibir a satisfacción los bienes entregados por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo

cual el Supervisor dará aviso oportuno a la dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **9)** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO NIT. 860.020.227-0, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, en formato *"A Favor de Entidades Públicas"*, con los siguientes amparos y porcentajes:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato.	30% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, plazo contado a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo contado a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad de servicio	10% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, plazo contado a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una póliza responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV	Vigente por un término igual al plazo de ejecución contrato, plazo contado a partir de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: la garantía única deberá ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

PARÁGRAFO SEXTO: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la matriz de riesgos, contenida en el anexo N° 3 del Pliego de Condiciones, el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la ENTIDAD CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo

2.2.1.1.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** la supervisión del contrato estará a cargo del señor Mayor HERNANDO LÓPEZ BONILLA – Jefe Grupo Logístico DISAN, quién haga sus veces y/o quien posteriormente se designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, y la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", o la resolución que la adicione, modifique o derogue, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la ENTIDAD CONTRATANTE. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los servicios que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución según los plazos fijados en el texto del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Verificar que el CONTRATISTA radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **8)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del compromiso que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **9)** Informar al CONTRATISTA el trámite que debe seguir para el pago del servicio y los documentos a aportar según la cláusula cuarta del contrato. **10)** Presentar al Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto de acta de liquidación

una vez se haya cumplido con el objeto contractual y se hayan realizado los pagos completos del contrato conforme a su ejecución, así mismo deberá exigir al contratista la certificación de parafiscales vigentes y la actualización de las garantías en caso de modificación por adición y/o prórroga, como soportes para la liquidación. **11)** Presentar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco días de cada mes, previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, previo a su publicación. **12)** Incluir dentro del acta de recibo, la obligación de quién recibe los servicios, y debe realizar el seguimiento y control de manera periódica, informando al FORPO posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA. **13)** En caso de modificación, adición y prórroga deberá emitir concepto de viabilidad y aportar los documentos soportes para la aprobación del Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes que lo suscribieron. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma de la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal del compromiso. **b)** Aprobación de la garantía única por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** el CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc.). La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO – ADICIONES:** la adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: **a)** Apropiación presupuestal. **b)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado. **c)** Aceptación del CONTRATISTA, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – PRÓRROGAS:** se deberá allegar los siguientes documentos: **a)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad. **b)** Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. **c)** No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO –**

MODIFICACIONES: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.5 de la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual, deberá contener los siguientes documentos: **a)** Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación contractual. **b)** Estipulación de la aceptación del CONTRATISTA. **c)** Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite de modificación. **VIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA OCTAVA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con la ENTIDAD CONTRATANTE para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al contratista por un período de diez (10) años. De todas maneras el CONTRATISTA se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **TRIGÉSIMA - PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna prohibición y/o violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos o conflicto de intereses para contratar con el Estado. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** El pliego de condiciones. **3)** Las adendas realizadas (si las hubo). **4)** La propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la entidad. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual así como para su celebración. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico: indscruz@col.net.com.co, al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, el cual tendrá validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta

cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrado, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 28 JUL 2021

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

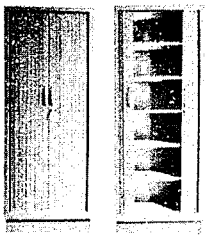
RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
Representante legal suplente INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

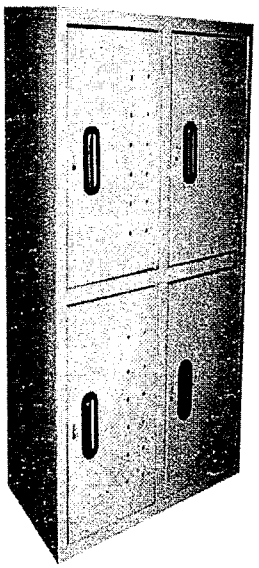
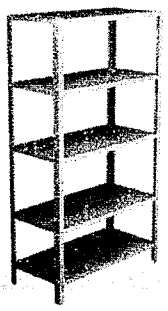
Elaboró:	Revisó:
Adm. Púb. **LORENA DEL PILAR FERREIRA GÓMEZ** Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos	Capitán **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO** Líder Etapa Contractual Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó:	Revisó:
Capitán **NELSON HUMBERTO BOLAÑO MARQUEZ** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos (e)	Coronel **HENRY MARTIN GONZALEZ CELIS** Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"

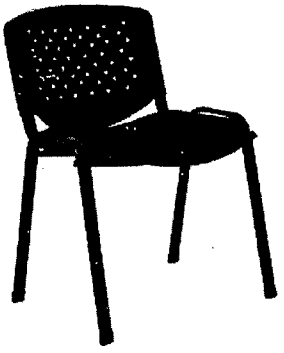
ANEXO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

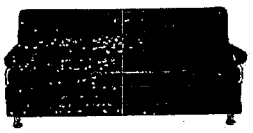
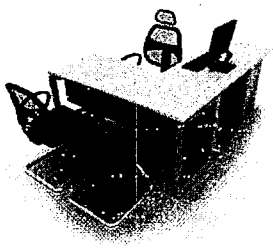
ÍTEM	ELEMENTO	CANT
ÍTEM 1	CORTINAS	503 mt. Lineales
ÍTEM 2	FOLDERAMA METÁLICO DE 1.90	45
ÍTEM 3	LOCKER METÁLICO DE 4 COMPARTIMIENTOS	90
ÍTEM 4	ESTANTES METÁLICOS LIVIANOS	70
ÍTEM 5	SILLA INTERLOCUTORA	160
ÍTEM 6	SOFA CAMA	35
ÍTEM 7	PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L"	80
ÍTEM 8	PUESTO DE TRABAJO RECTOS O LINEALES DE (1,50M*0,70M)	90
ÍTEM 9	SILLA EJECUTIVA	250
ÍTEM 10	ARCHIVADOR RODANTE DOBLE MECANICO	1
ÍTEM 11	CATRE DOBLE CON COLCHON	30
ÍTEM 12	COMODA BIPERSONAL	30
ÍTEM 13	ATRIL DE CONFERENCIAS	5
ÍTEM 14	ARCHIVADOR RODANTE	15

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO IMÁGENES DE REFERENCIA	CANT
FOLDERAMA METÁLICO DE 1.90	ARCHIVADOR (TIPO FOLDERAMA) Dimensiones de 1.90 mts de alto X 1.05 mts de ancho X 0.45 mts de fondo, peso 98 kg. ENTREPAÑOS Forma un espacio adecuado y simétrico dentro de la estructura del folderama dando una mejor percepción de los folders u objetos que estén archivados allí. DIVISIONES Se debe permitir dividir cada entrepaño formando espacios adecuados para el sostenimiento de las carpetas y lograr una ubicación rápida y efectiva de las mismas de 6 entrepaños graduables con sistemas de uña, con 3 separadores por entrepaño Capacidad por entrepaño de 45 kg PUERTAS: deben ser plegables tipo cortina que se guarden hacia los laterales internos permitiendo la apertura total del frente del mueble; no debe correr el riesgo de trabarse o de salirse de su estructura ya que debe rodar sobre rieles por medio de balineras de alta resistencia, facilitando un deslizamiento hacia el interior del mueble. PINTURA La pintura que recubre el folderama debe ser electrostática en polvo de tipo horneable. MATERIALES UTILIZADOS • El zurrón (estructura) y entrepaños		45

	en lámina COLD ROLLED calibre 23 • Los rieles en calibre 18 • Los rodamientos esferados de 1". La superficie terminada completamente lisa. • Mínimo tres (03) años de garantíaLorenaferreira2018*		
LOCKER METÁLICO DE 4 COMPARTIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura y materiales: Elaborado en lámina Cold Rolled de calibre 22 recubierto con pintura electrostática termofijada. Cuenta con dos (2) cuerpos y cuatro (4) compartimientos, cada uno con un entrepaño zapatero, perforaciones diseñadas para la ventilación interna, un gancho y un porta-candado. Altura 180 cm, Base 9 cm incluida Fondo 50 cm Frente 90 cm, Peso 44 Kg Porta candado Base: 4 niveladores de altura anti-deslizante. Dimensiones: por compartimento alto: 90 cm x ancho: 45 cm x fondo: 50 cm. Puerta: sistema de pin 3/16". Rejillas de ventilación. Manija: en tubo de 3/8 metálica. Cerradura: porta candado en platina de 1/8" x 3/4". • Mínimo tres (03) años de garantía		90
ESTANTES METÁLICOS LIVIANOS	ESTANTES METÁLICOS LIVIANOS DESCRIPCIÓN El estante estará conformado por cuatro párales en acero laminado en frío lámina Cold rolled con perforaciones y entrepaños. Los párales serán fabricados en perfiles L de alas de acero laminado en frío; estos deberán ir ubicados en sentido vertical, formando un rectángulo con los entrepaños los cuales van unidos entre sí por medio de tornillos. Los materiales utilizados en la elaboración de los estantes deberán estar desprovistos de defectos y sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del estante para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. COLOR: a escoger MATERIALES: Párales Fabricados en		70

	acero laminado en frío lámina Cold Rolled calibre 14, con perforaciones para la graduación de los entrepaños de acuerdo a la necesidad. El perfil para el paral es de la siguiente designación 3.5 mm X 3mm X 0.2 de espesor, y está libre de escamas, rasguños y dobleces que puedan afectar tanto la resistencia como la apariencia. Entrepaños graduables Fabricados en acero laminado en frío lámina Cold Rolled calibre 16, con pestañas hacia abajo por todos los lados; todas las caras del entrepaño conforman una sección doblada en "U", con 6 entrepaños incluida tapa y piso. Chapetas Fabricadas en acero laminado en frío lámina Cold Rolled calibre 14, las cuales van en forma de triángulo con las esquinas recortadas de 10 cm de lado. Con perforaciones para asegurarse al paral y entrepaño. Tornillos Los tornillos utilizados son para unir el refuerzo diagonal a los entrepaños, el cual es de cabeza cóncava con ranura para utilizar destornillador, de rosca ordinaria con tuerca hexagonal. PINTURA: tipo electrostático con una adherencia mínima del 95%. DIMENSIONES: Alto de 200 cm. Ancho de 90 cm. Profundidad de 30 a 40 cm. Seis entrepaños estante hueco/uña, parales estante hueco/uña. 1 refuerzo / 2 refuerzos. Tornillos zincados, cabeza plana. Sistema de uña / hueco. Resistencia de 50 kg. / 55 kg. Dispersos en área total, columnas como base. Lámina metálica Cold Roll C24. En la base el soporte debe llevar topes o tacón de caucho. ACABADO • Las partes exteriores y visibles de los estantes no deben presentar rebordes agudos. • La construcción de las partes componentes del estante debe ser uniforme de tal manera que sus partes		

	sean intercambiables cuando así se requiera. • El ensamble de los párales con los entrepaños superior e inferior esta hecho por medio de chapetas y unido por tornillos la cual garantiza una unión segura y estable. • Las superficies a las cuales se les aplica pintura están exentas de defectos visibles tales como encorvaduras, oxido, y libre de cualquier material extraño como grasas y aceites. El acabado de la pintura es liso y uniforme. • Las superficies de las partes están desprovistas de óxido, escamas, pintura, grasa u otras materias extrañas. Las soldaduras son suficientemente grandes en cuanto al tamaño y forma se refiere, con el fin de garantizar la resistencia plena de las partes unidas por dichas soldaduras, las cuales transmiten resistencia sin la deformación permanente o falla. • El metal de soldadura depositado deberá ser fundido tanto con el metal de base como con los bordes de unión. • Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deberán ser suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. ENSAMBLE. El acople de todos los elementos debe resultar en una unidad suficientemente fuerte y rígida, que no se encorve o deforme, de tal manera que las puertas funcionen apropiadamente. • Mínimo tres (03) años de garantía		
SILLA INTERLOCUTORA	Espaldar: Material resistente en polipropileno (pp) de alto impacto micro perforado, de 45 x 35 cm de ancho. Asiento: De diseño ergonómico profundidad 50 x 40 cm. Tapizada con espuma inyectada de alta densidad n° 40 y tela lavable y transpirable. Con carcasas elaboradas en polipropileno (pp) de alto impacto. Estructura: Tubería ovalada en acero calibre 16 con pintura electrostática. color negro mate.		160

	Alturas: Altura hasta el asiento: 50 cm. Altura total: 83 cm. Resistencia: Resistencia máxima de peso: 100 kg. Tapicería: Tapizado en tela vinílica Características: Alta especificación técnica, resistencia al desgaste, impermeable y de fácil limpieza, transpirable, evita la formación de microorganismos, retardancia al fuego (normal Cal-TECH 117, FMVSS 302), durabilidad del color a la luz, Calibre: 1.10 ± 0.16mm. Nota: el color de la tapicería se define después de adjudicado el proceso. Según el área a la cual se vaya a asignar. • Mínimo dos (02) años de garantía.		
SOFA CAMA	Cuenta con una estructura elaborada en madera de sajo reforestada e inmunizada, protegida contra hongos y gorgojos. Espuma de alta densidad y guata, ajustadas para brindarle mayor confort. Patas largas que brindan un firme soporte. Se encuentra tapizado en material resistente, Ancho: 180 CM + 10 CM BRAZOS) (Largo: 108 CM) (Alto: 47 CM) (+/- 2 CM) Mínimo dos (02) años de garantía.		35
PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L"	PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L" Debe estar fabricado de la siguiente forma: Cada superficie debe ser independiente de acuerdo a las especificaciones técnicas SISTEMA DE APOYOS Los apoyos horizontales deben presentan una amplia gama de medidas y diseños que cubran las exigencias de cada operación y que permitan la adaptación total de los equipos informáticos y de comunicación, en los puestos de trabajo, permitiendo al usuario desarrollar su oficio de una manera ordenada, basados en la ergonomía, como requisito primordial. TIPO DE SUPERFICIES		80

	Las superficies de trabajo serán fabricadas con materiales de primera calidad, sin humedades ni desperfectos, en aglomerados de madera tipo tablex de 30 mm de espesor, no se permiten aglomerados de caña u otros materiales que no sean elaborados con fibras de madera con alto contenido de lignina. SUPERFICIE DE TRABAJO RECTA Las superficies de trabajo tipo recta deben estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: • Superficie elaborada en aglomerado de madera de 30mm. • Acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8. • Acabado inferior en laminado F6 tipo Back balance. • Las superficies deberán poderse fijar directamente a las cremalleras de los paneles mediante enganches, garantizando seguridad total al usuario durante la vida útil del producto y soportadas mediante costados metálicos y archivador. • Cantos de la superficie será termo fundido plano en su totalidad. • Los elementos de soporte (costados) deben de estar recubiertos en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente. • Si se hace necesario se perforara la superficie con el fin de instalar la tapa pasacables. • No se permiten empates de laminado con laminado. • Las dimensiones de la superficie están dadas en las cantidades. • Se requiere que contenga bajo la superficie del puesto de trabajo un ducto o zócalo para la conducción eléctrica debe estar elaborado en lámina de aluminio o Cold rolled calibre 20 de 15 a 20 cm de alto y la profundidad de acuerdo al espesor del panel con bandeja de separación para voz, datos y potencia. El conjunto debe de ir recubierto en pintura horneada epoxy- poliéster aplicada electrostáticamente. Cada ducto incluye troqueles para tomas dobles eléctricas normales, tomas dobles reguladas y tomas de voz y datos, así mismo en el ducto o zócalo de cada puesto de trabajo se debe incluir una toma eléctrica doble de corriente normal, una toma doble eléctrica regulada de polo aislado (color naranja) y una toma doble de		

	voz y datos marca AMP categoría 6 RJ45 color azul y rojo. ARCHIVADOR METALICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO Dimensiones: Profundidad 50 cm Ancho 40 cm Altura 70 cm Elemento con dos cajones sencillos y uno de archivo frontal con porta-carpetas, fabricada en acero Cold rolled calibre 16. • El armazón de refuerzo en lámina de acero Cold Rolled calibre 22. • Tiraderas o heladeras rectas en acero inoxidable. • Con chapa con cierre general y llaves. • Correderas metálicas importadas o en acero troquelado y pintados con epóxica (electrostática en polvo) y sus rodamientos en nylon autolubricado. El cajón inferior debe tener un riel full extensión con capacidad para 45 Kg. • Trampa metálica importada, la cual permite asegurar cualquiera de los cajones independientemente. • Canto perimetral PVC termo fundido. • Cerradura. • Acabado micro texturizado con pintura electroestática en polvo epoxypoliéster. • Debe contar con niveladores en nylon y acero que permitan cubrir los diferentes desniveles del piso. • El color de las superficies de trabajo y de las estructuras se definirá una vez sea adjudicado. • Mínimo tres (03) años de garantía.		
PUESTO DE TRABAJO RECTOS O LINEALES DE (1,50M*0,70M)	PUESTO DE TRABAJO RECTOS O LINEALES DE (1,50m*0,70m) Debe estar fabricado de la siguiente forma: SISTEMA DE APOYOS Los apoyos horizontales deben presentan una amplia gama de medidas y diseños que cubran las exigencias de cada operación y que permitan la adaptación total de los equipos informáticos y de comunicación, en los puestos de trabajo, permitiendo al usuario desarrollar su oficio de una manera ordenada, basados en la ergonomía, como requisito primordial.		90

TIPO DE SUPERFICIES. Las superficies de trabajo serán fabricadas con materiales de primera calidad, sin humedades ni desperfectos, en aglomerados de madera tipo tablex de 30 mm de espesor, no se permiten aglomerados de caña u otros materiales que no sean elaborados con fibras de madera con alto contenido de lignina.

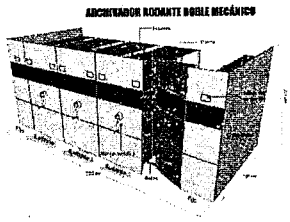
SUPERFICIE DE TRABAJO RECTA. Las superficies de trabajo tipo recta deben estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:
• Superficie elaborada en aglomerado de madera de 30 mm.
• Acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8.
• Acabado inferior en laminado F6 tipo Back balance.
• Las superficies se fijaran sobre el archivador metálico y costado metálico.
• Cantos de la superficie será termo fundido plano en su totalidad.
• Los elementos de soporte (costados) deben de estar recubiertos en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente.
• Tapa pasacables.
• No se permiten empates de laminado con laminado.
• Las dimensiones de la superficie están dadas en las cantidades.
• Se requiere que contenga bajo la superficie del puesto de trabajo un ducto o zócalo para la conducción eléctrica debe estar elaborado en lámina de aluminio o Cold rolled calibre 16 de 15 a 20 cm de alto y la profundidad de acuerdo al espesor del panel con bandeja de separación para voz, datos y potencia. El conjunto debe de ir recubierto en pintura horneada epoxy- poliéster aplicada electrostáticamente.

Cada ducto incluye troqueles para tomas dobles eléctricas normales, tomas dobles reguladas y tomas de voz y datos, así mismo en el ducto o zócalo de cada puesto de trabajo se debe incluir una toma eléctrica doble de corriente normal, una toma doble eléctrica regulada de polo aislado (color naranja) y una toma doble de voz y datos marca AMP categoría 6 RJ45 color azul y rojo.

Pantallas: En vidrio laminado 4+4

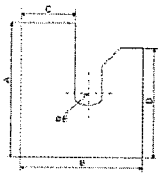
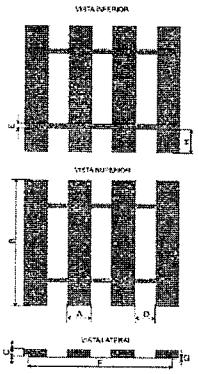
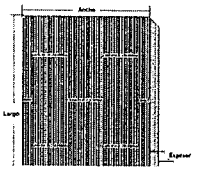
	color, 145cm x 40cm y separador en vidrio laminado 4+4 color 65 cm x 40 cm por cada dos puestos de trabajo resistentes al impacto directo, el vidrio no puede estar perforado en ninguna de sus partes, bordes redondeados, con sistema de perfil en aluminio extruido (aleación 6063/T5) de 8 x 6.5 cm con canal superior en "U" para alojar las pantallas y canales laterales en "C" para ajustar las superficies de trabajo. Tapones de remate en nylon para tapar corte del perfil. Empaques plásticos en "U" fabricados en poli-propileno para ajuste de las pantallas al perfil. ARCHIVADOR METALICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO Dimensiones: Profundidad 50 cm Ancho 40 cm Altura 70 cm Elemento con dos cajones sencillos y uno de archivo frontal con porta-carpetas, fabricada en acero Cold rolled calibre 16. • El armazón de refuerzo en lámina de acero Cold Rolled calibre 22. • Tiraderas o heladeras rectas en acero inoxidable. • Con chapa con cierre general y llaves. • Correderas metálicas importadas o en acero troquelado y pintados con epóxica (electrostática en polvo) y sus rodamientos en nylon autolubricado. El cajón inferior debe tener un riel full extensión con capacidad para 45 Kg. • Trampa metálica importada, la cual permite asegurar cualquiera de los cajones independientemente. • Canto perimetral PVC termo fundido. • Cerradura. • Acabado micro texturizado con pintura electroestática en polvo epoxypoliéster. • Debe contar con niveladores en nylon y acero que permitan cubrir los diferentes desniveles del piso. • El color de las superficies de trabajo y de las estructuras se definirá una vez sea adjudicado. • Mínimo tres (03) años de garantía.		

SILLA EJECUTIVA	SILLA OPERATIVA Silla operativa espaldar alto, sentadero espuma inyectada, mecanismo 4 palancas, las cuales tienen las siguientes funciones: 1 Elevación del sentadero por medio de cilindro neumático 2 Inclinación del asiento con caída hacia adelante y hacia atrás 3 Inclinación del espaldar y graduación de altura 4 Desplazamiento del asiento en profundidad adelante y atrás Brazos 3D graduación de altura, giro izquierdo y derecha y desplazamiento en profundidad. Araña de 5 aspas en Nylon Ruedas piso duro Cilindro neumático Nivel 3 Tapizada en paño y / o cuero sintético. Espaldar: Espaldar de cobertura alta (dorso-lumbar) la región dorsal debe ser recta y la región lumbar convexa, debe dar apoyo torácico y lumbar sin impedir por su tamaño la libertad de movimientos de tronco y brazos, con palanca de ajuste de altura. Ajustable alto con de: 50 x 46 cm parte superior espaldar de 60 cm de ancho ángulo de espalda 90 a 105º. Graduación de altura en el espaldar por medio de cremallera continúo a la base del asiento. Tapizado con espuma de alta densidad y tela lavable y transpirable. Con carcasas elaboradas en polipropileno (pp) de alto impacto. Mecanismo: plato con contacto permanente Asiento: De diseño ergonómico profundidad 50 x 48 cm. Tapizada con espuma inyectada de alta densidad n° 40, tela vinílica, lavable, de fácil limpieza, antitranspirante, de alta resistencia al desgaste y que evite la formación de microorganismos y unicolor. Con carcasas elaboradas en polipropileno (pp) de alto impacto. Columna:		250

	Cilindro neumático cromado con camisa de recubrimiento cónico cilíndrico de polipropileno (pp) de alto impacto. Descansa brazos ajustables y graduables en alturas, con almohadilla de tacto blando con desplazamiento adelante - atrás, y semigiro izquierda derecha de color negro. Base: • base de 5 brazos, cada hélice de 30 cm de largo aproximadamente, de Material resistente en polipropileno (pp) de alto impacto, con rodachinas en silicona de alto tráfico. Tapicería: Tapizado en tela vinílica Características: Alta especificación técnica, resistencia al desgaste, impermeable y de fácil limpieza, transpirable, evita la formación de microorganismos, retardancia al fuego (normal Cal-TECH 117, FMVSS 302), durabilidad del color a la luz, Calibre: 1.10 ± 0.16mm. nota: el color de la tapicería se define después de adjudicado el proceso. Según el área a la cual se vaya a asignar. • Mínimo dos (02) años de garantía		
ARCHIVADOR RODANTE DOBLE MECANICO	FICHA TECNICA ARCHIVADOR RODANTE. Estructura y Material: Estantería elaborada en lámina Cold Rolled con entrepaños en calibre 22 y paral calibre 18. Incluye seis (6) entrepaños graduables en pintura electrostática en polvo horneable de alta resistencia. Frontal y lateral exterior elaborado en lámina Cold Rolled calibre 22. Dimensiones de cada Estante (doble): Alto: 2.0 mts. Ancho: 92 cm. Fondo: 45 cm. Dimensiones Archivo Rodante: (Área requerida) Alto: 2.00 m. Largo: 7 mts. Fondo: 2.0 mts. MODULO FIJO: Elaborado en ángulo estructural de 1 1/2" X 3/16" lo que garantiza una resistencia de dos toneladas por unidad, inicia o finaliza		1

	el sistema, es estático. MODULO RODANTE: Elaborado en ángulo estructural de 1 1/2" X 3/16" o ¼" lo que debe garantizar una resistencia de dos toneladas por unidad, debe desplazarse mediante accionamiento MECANICO DESPLAZAMIENTO: Los carros ANTIVUELCO se desplazan mediante accionamiento MECANICO con una relación de cadena y piñones de 11 a 28 dientes, con ejes y ruedas de tracción hasta el último estante para mayor estabilidad y desplazamiento sin esfuerzo. Las ruedas deben ser en acero maquinado de 4" con rodamientos sellados 6202, ejes en acero de 5/8 montados sobre chumaceras en acero cold rolled. RIELES: Base Riel elaborada en ANGULO de 1" X ¼", mediante la unión de dos ángulos estructurales de 1" x 3/16" soldados, que garantizan la estabilidad y el fácil desplazamiento del carro ANTIVUELCO. MANIJA PARA SISTEMA MECANICO: Elaborada en platina de 1½" x 3/16" con pivotes en acero cold rolled maquinado de 1¼" x 55mm, la manija debe estar diseñada a manera de volante con un diámetro total de 33cm lo cual facilitara la manipulación del sistema. PANELERIA o TERMINADOS EXTERIORES: Los acabados o fachadas frontales, (incluyendo la puerta) y laterales son fabricados en lámina Cold Rolled calibre 20; VISORES: Cada fachada frontal incluye visores con un área de suficiente para permitir la identificación de la información almacenada en cada módulo; están fabricados en lámina cold rolled con ventana en vidrio. CERRAMIENTO (PUERTA): con llave para control del archivo y pasadores internos con la suficiente capacidad para que la inercia generada por el movimiento de los carros no los desprenda de sus agarres al módulo fijo y no se deformen por este mismo efecto. PARAL O COLUMNA: Esta estructura es fabricada en lamina Cold Rolled calibre 14 punzonada con sistema de soporte tipo cremallera o troquelado de tipo uña para graduar los entrepaños a la altura modular deseada; posee templetes en diagonal elaborados en Platina de 1/8 x ¾ con tensor de ajuste a un extremo lo cual permiten dar la rigidez y estabilidad		

	que necesita el archivador rodante. Los espacios están distribuidos así: * (altura Standard 2.00 mts.) 6 espacios para cajas o carpetas y 5 espacios para A-Z o libros mas techo. * (Altura opcional 2.40 mts.) 7 espacios para cajas o carpetas y 6 espacios para A-Z o libros mas techo. PARAL TIPO "U": Este paral está fabricado en lámina de Acero tipo Cold Rolled calibre 14 punzonado a ambos lados de tal forma que se comparte hacia atrás en los entrepaños y permite que el área útil usada en el entrepaño sea de 90cm y no de 87 como en el convencional tipo "L". ENTREPAÑOS, PISOS Y TECHOS: Modulares (sin tornillos) en Lamina Cold Rolled, tienen una resistencia total de 75/120kgs., repartidos unifórmente con doblez frontal de 2cm que funciona como estructura para evitar deformaciones, aleta trasera de 5cm funciona como tope posterior y elemento estructural, el primer entrepaño esta separado con respecto al piso 10cm, junto con este el ultimo están anclados al paral. *El calibre de los entrepaños depende del material que se va a archivar así: cajas, carpetas y A-Z C-22, libros C20;18 y 16 , Los calibre pueden variar dependiendo factores como la longitud del entrepaños y el peso del material almacenado. Para este caso de caja sobre caja deberá ser calibre 20. Cada entrepaño esta fabricado con refuerzos estructurales mediante laminas plegadas con el fin de soportar cargas permanentes de 80 Kg. aproximados. PINTURA: Todas las partes metálicas están recubiertas al 100% con pintura en polvo epoxica aplicada mediante sistema electrostático horneado industrial a 180º bajo cabina, color a elección. Debe tener tope de rodamiento para evitar descarrilamiento. Nota: el color de las estructuras se definirá una vez sea adjudicado el contrato. Mínimo tres (03) años de garantía		

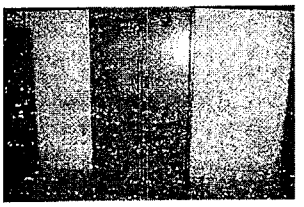
CATRE DOBLE CON COLCHON	CATRES: NORMA TÉCNICA LITERA METÁLICA NTMD-0042-A2 REQUISITOS REQUISITOS GENERALES Diseño y construcción. Debe ser armable/desarmable y estar conformada por los siguientes componentes: Marcos frontales (cabecera y pie), largueros, refuerzos, soporte diagonal y tendidos de madera. La construcción de las partes debe ser uniforme de tal forma que las mismas puedan ser intercambiables cuando se requiera. Las operaciones de soldadura que se realicen se deben hacer por arco eléctrico con un electrodo consumible tipo MIG garantizando una adecuada fusión, durabilidad y acabado homogéneo, sin roturas, poros, grietas, faltas de llenado o algún defecto que pueda causar una fractura. El diámetro del agujero para pasador no deberá exceder el diámetro de éste en más de medio milímetro (0,5 mm). La tornillería empleada debe utilizar rosca fina de seguridad y estar acompañada por tuerca y arandela. Marcos frontales. Deben ser dos piezas iguales en ancho y altura, fabricadas en perfil en "L". Los marcos frontales estarán conformados por dos largueros verticales, largueros horizontales y refuerzos en igual sentido según el tipo de litera: Ver tabla 1 y figuras 2 y 5. Cada una de las patas de los marcos debe llevar un acople plástico que se ajuste a la forma de la estructura en que se fabrique la litera. Este debe tener mínimo una profundidad de 17 mm y una altura de 22 mm. Cada catre debe ser fabricado en platina soldada al primer marco de tendido (de abajo hacia arriba).con designación de calibre mínimo 3,17 mm. Deben tener las siguientes medidas internas: Longitud 50 mm ± 2 mm, ancho 135 mm ± 5 mm y profundidad 30 mm ± 5 mm. Cada gancho metálico debe ser fabricado en varilla metálica de 6,35 mm de diámetro con forma	  Figura 8. Detalle chapeta  Figura 1. Vista general litera dos niveles  Figura 9. Tendido de madera  Figura 4. Diseño estampado nombres de las fuerzas 	30

	semicircular y estar soldado al segundo marco de tendido. Los ganchos deben tener un diámetro interno 25,4 mm. Cada gancho debe ir alineado verticalmente con el centro de su respectivo alojamiento. Baranda protección. Debe ser un marco metálico ensamblado en la litera mediante soldadura o tornillería. Ver figura 12 y tabla 4. Debe estar libre de aristas vivas que puedan causar lesiones al usuario. En la tabla 4 se presentan unas dimensiones para la baranda de la litera de dos niveles. Para el caso de ser adquirida una litera de tres niveles, sus dimensiones y diseño deberán ser definidos por la entidad contratante. Dimensiones de la estructura armada. Deben cumplir con lo establecido. Ver figuras Dimensiones en milímetros litera. Característica: Longitud interna (A) 1900 Ancho interno (B) 900 Altura (C) 1450 Altura entre primer base de tendido a la base (D) 290 Altura del primer refuerzo a la base-marco frontal pie (G) 520 Altura del segundo refuerzo a la base-marco frontal pie (H) 865 Altura entre la segunda y tercera base de tendido (F) Color. El color de la pintura de la litera debe ser gris con acabado mate. Dimensiones en milímetros chapeta Altura (A) 50 Ancho (B) 40 Ancho gancho(C) 17 Altura gancho(D) 45 Diámetro del gancho (nota 1) (E) 12 Nota 1. El eje del diámetro del gancho debe ir centrado a la altura de la chapeta. Dimensiones en milímetros tendido de madera TABLA longitud (A) 165 Ancho(B) 897 Espesor (C) 20 Espacio entre tablas (D) 80		

	LISTÓN Ancho (E) 25 Longitud (F) 846 Espesor (G) 17 Distancia entre la orilla de la tabla y el liston (H) 155 Distancia entre ejes tornillos (K) 190 Distancia entre eje tornillo y eje remache (L) 190 Acabados: Las partes exteriores y visibles de las literas deben estar exentas de rebabas, aristas vivas, sopladuras, marcas, escamas (incluyendo óxido), presencia de corrosión, hongos, residuos de ácidos, abolladuras, muescas, roturas, segregaciones e incrustaciones extrañas que no hayan sido retiradas en su proceso de elaboración u otras irregularidades del metal. Las superficies deben estar exentas de combaduras, óxido y material extraño como grasa o aceite. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme. Las soldaduras deben ser lo suficientemente grandes en cuanto a tamaño y forma se refiere, con el fin de garantizar la resistencia plena de las partes. El metal de soldadura MIG depositado debe estar fundido tanto con el metal de base como con los bordes de unión La litera no debe llevar terminaciones en punta que puedan generar lesiones al usuario. Para el efecto, estas terminaciones deben ser lijadas o pulidas. Igualmente, la madera empleada debe estar libre de astillas, aristas e imperfecciones que puedan lastimar en el momento de su manipulación. Declaración de conformidad. El fabricante debe presentar declaración de conformidad donde garantice que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento (objeto de la Norma Técnica), así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigentes a la fecha de adjudicación del contrato.		

	Esta declaración debe estar de acuerdo con lo contemplado en la NTCISO/IEC-17050-1. Estas declaraciones deben venir adjuntas en el informe de resultados de requisitos específicos y ser verificadas por el ente certificador. REQUISITOS ESPECÍFICOS Composición química y propiedades mecánicas acero. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 1920. Perfilería y refuerzos. Debe cumplir con las dimensiones establecidas en la tabla 6 y su tolerancia debe corresponder con lo indicado en la NTC 402 según sea la longitud de ala. Dimensiones en milímetros (pulgadas) perfilería y refuerzos. Perfil L base tendido, Mín. 38,1 x 38,1 x 4,75 (1½ x 1½ x 3/16) Perfil L marco frontal, Mín. 38,1 x 38,1 x 3,17 (1½ x 1½ x 1/8) Perfil L refuerzos, Mín. 25,4 x 25,4 x 3,17 (1 x 1 x 1/8) Platina refuerzo diagonal, Mín. 19,05 x 4,75 (3/4 x 3/16) Platina chapeta, Mín. 50 x 3,17 (2 x 1/8) Elementos de ensamble. Remache. Debe cumplir con lo indicado en la NTC 2035 y las dimensiones establecidas. Tornillo. Debe tener una designación de rosca fina, cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 2098 y las dimensiones establecidas. M7 x 0,75 según la norma NTC 1050. 3/16 -18 –UNC – 1A según la norma NTC 1356. La tuerca debe ser tipo hexagonal la cual debe cumplir con la designación. M7 x 0,75 según norma NTC 1050. 3/16 -18 –UNC – 1A según norma NTC 1356. Dimensiones de los elementos de ensamble. Tornillo con tuerca de seguridad en acero rosca fina cabeza hexagonal o cabeza redonda 7,93 x 15,5 (5/16 x 5/8) Remache cabeza plana o redonda-		

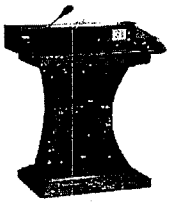
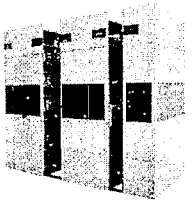
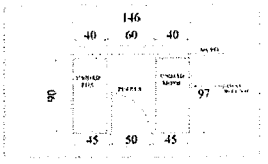
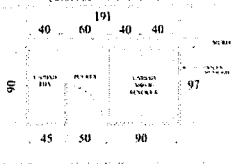
	Refuerzo diagonal Mín. 6,35 x 12,7 (1/4 x ½) Remache cabeza plana o redonda – ensamble del marco al marco frontal Mín. 12,5 x 12,5 (½ x ½) Tornillo auto perforante para tablado Mín. 4,17 (5/32) Soldadura. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 2191, cuando se ensayen. Pintura. Debe ser electrostática y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 8, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en cada numeral. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO Empaque. La litera debe entregarse desarmada con sus componentes. Las puntas expuestas de las literas deben ser envueltas con perfiles de cartón y los elementos de ensamble deben ser empacados con película plástica. La forma que debe venir cada litera es la siguiente: Marcos frontales (par) y largueros (par) por separado. Los tendidos de madera por par con zuncho plástico. La tornillería de debe ir en una bolsa adherida con cinta plástica a cada par de marcos frontales de tal forma que no se pierdan piezas durante el transporte. Adicionalmente, debe venir un instructivo de armado en idioma español con textos y gráficos legibles. Rotulado. Cada litera debe ser rotulada mediante una placa de 50 mm ± 5 mm de ancho por 30 mm ± 5 mm de alto, centrada y remachada o pegada en el perfil superior del marco frontal. El material y forma de la placa no deben generar riesgo de cortaduras a los usuarios, igualmente el sistema de montaje debe garantizar su permanencia durante la vida útil del elemento y debe llevar la siguiente información: - Nombre del contratista. - Número y año del contrato. - Entidad contratante. - Código de la norma técnica aplicada NORMA TÉCNICA COLCHON Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO NTMD-0081-A5		

	COLCHON 190 * 90 CM ESPESOR 15 CM DESCRIPCION: Colchón sencillo en espuma de poliuretano de dureza y densidad adecuadas para brindar confort al usuario, fundas removibles con cremallera. MATERIALES EMPLEADOS Espuma de poliuretano, tela para el forro del colchón en tejido plano de mezcla poliéster algodón o tejido de punto 100% poliéster, cremalleras en material sintético e hilados en poliéster. TAMAÑO DEL ELEMENTO El colchón tiene 190 cms de largo por 90 cms de ancho y 15 cms de espesor. La tela de la funda tiene un diseño estampado a rayas azules sobre fondo blanco. Mínimo tres (03) años de garantía.		
COMODA BIPERSONAL	NORMA TECNICA CÓMODAS PERSONALES ET- PN - 010 A2 REQUISITOS REQUISITOS ESPECIFICOS Material. Lámina colld roll, calibre 20 de acuerdo con el numeral. 5.2 Pintura. Debe ser electrostática y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 1, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en cada numeral. Dimensiones cómoda bipersonal Altura total incluida base 1800 ± 10 mm Ancho total 920 mm ± 10 mm Profundidad 550 mm ± 10 mm Altura base 90 mm ± 10 mm Ancho división central 30 mm ± 2 mm Entrepaños, cantidad 2 Diámetro tubo porta ganchos 5/8" Espejo (LxA) 200 mm Color. Gris. Medio Ambiente. El fabricante del distintivo debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 en la que garantice que el proceso de		30

	elaboración de este elemento sea amigable con el medio ambiente de acuerdo al 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos, Decreto 979 De 2006 y Decreto 948 DE 1995 referente a emisiones atmosférica y 3930 de 2010 (vertimientos), y demás normatividades ambientales vigentes que sean aplicadas a este proceso si diere lugar. De igual manera que la pintura utilizada no contengan aditivos con presencia de metales pesados, sustancias agotadoras del ozono (SAO), y aquellas que sean perjudiciales para la salud y el ambiente. REQUISITOS GENERALES Diseño: La estructura debe estar conformada por dos láminas laterales y una posterior o espaldar; puede emplearse una pieza entera o tres secciones diferentes para su construcción. Si se usa un panel posterior independiente, los lados deben estar dotados de pestañas para unirse a la parte posterior mediante soldadura por puntos. A la sección ensamblada se le colocarán seis bisagras (tres a cada lado). Las esquinas verticales de la estructura deben estar perfectamente dobladas. El piso de la estructura debe estar construido de una sola pieza en lámina. Los bordes laterales y posteriores deben tener pestañas hacia abajo. Las pestañas del piso y la parte posterior deben estar a nivel con las paredes laterales y posteriores de la cómoda. El borde frontal del piso debe tener un doblez hacia abajo en forma de "U". La tapa debe estar construida de una sola pieza en lámina. Todos los bordes de la pieza deben tener pestañas hacia abajo en todos los lados, con una sección frontal con bordes doblados. La tapa debe colocarse encima de las partes laterales y posteriores de la cómoda y fijarse con soldadura eléctrica por puntos completamente lisa y a nivel. La base debe fabricarse en lámina y consta de una lámina frontal que cubra el espacio en su totalidad y		

	debe estar proyectada internamente, con niveladores para aislar del piso. Cada puerta debe tener mínimo tres bisagras de manera que el peso de esta quede distribuido en forma proporcional; los ejes de las bisagras deben estar ensamblados a ras con el borde de la puerta; una de las hojas de la bisagra debe unirse mediante soldadura por puntos a la puerta; la otra hoja debe unirse al doblez de la estructura y debe asegurarse a ésta con soldadura de punto. En la parte superior e inferior, cada puerta debe estar provista de un conjunto de tres rejillas de ventilación con aberturas mirando hacia abajo. La puerta debe ajustar exacta y uniformemente con el borde del marco y debe estar a ras con la estructura cuando se cierre y ajustar fácilmente con el borde de las esquinas de la estructura y aristas rectas del piso Cada puerta debe poseer un porta candado y una manija embutida y bocelada en aluminio. Las dos puertas deben tener un tarjetero en aluminio brillante, ubicado en el centro de la parte superior de las mismas, para identificación del usuario de la cómoda. En la parte interna de cada puerta lleva canastilla y espejo. En cada extremo lateral de la puerta debe existir un refuerzo vertical en forma de "U" en lámina. Las puertas deben tener soportes en platina delgada para colgar toallas en la parte superior. Debido a que la cómoda está conformada por dos compartimientos debe contener un divisor fabricado en lámina; construido con una única pieza. La lámina del divisor de compartimientos, debe estar dotada de pestañas que permitan unir el divisor con la parte posterior, el piso y la tapa mediante soldadura por puntos. Todos los entrepaños deben ser fabricados en lámina; con pestañas hacia abajo por todos los lados; la cara del frente de cada entrepaño debe conformar una sección doblada en "U". En cada sección deben ir dos entrepaños graduables. Ambos compartimientos deben llevar su		

	respectivo tubo redondo para colgar ganchos Todos los bordes expuestos que no dispongan de dobladillos, rebordes o pestañas deben pulirse eliminando todo punto cortante del acabado. No deben emplearse tornillos o remaches en la construcción de ninguna de las partes de la cómoda, excepto en los herrajes. Todas las uniones expuestas deben elaborarse y pulirse de tal manera que no se perciban después del terminado. Color. Gris, si se requiere otro color diferente al establecido la entidad contratante lo debe definir en los pliegos de condiciones Acabado: Las soldaduras deben ser durables y bien realizadas en todos sus detalles. Estas deben extenderse a todo lo largo de la unión. Las partes componentes de la cómoda deben ser cuidadosa y apropiadamente alineadas antes de fijarse con soldadura, de tal manera que el montaje sea recto, rígido y nivelado. Las soldaduras deben mostrar buena fusión y estar libres de grietas, poros y burbujas. Las soldaduras deben ser rectificadas para eliminar trazos de uniones y poros. Los puntos de soldadura sobre superficies no deben presentar huecos o extrusiones indeseables y cuando la superficie metálica presente estos defectos durante la fabricación deben ser limados o rectificados y en caso necesario deben rellenarse para evitar las imperfecciones ocultas en las superficies terminadas. Las soldaduras deben estar libres de defectos y presentar un acabado liso. La cómoda debe fabricarse de tal manera que presente una estructura completamente rígida e indeformable de tal manera que las puertas funcionen y deben estar exentas de rebabas, aristas vivas, sopladuras, marcas, escamas (incluyendo óxido), presencia de corrosión, hongos, residuos de ácidos, abolladuras, muescas, roturas, segregaciones e incrustaciones extrañas que no hayan sido retiradas en su proceso de elaboración u otras irregularidades del		

	metal. Las superficies deben estar exentas de combaduras, óxido y material extraño como grasa o aceite defectos que puedan afectar la apariencia o hacerla poco funciona. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme. • Mínimo tres (03) años de garantía		
ATRIL DE CONFERENCIAS	ATRIL DE CONFERENCIA: Elaborado en madera cedro y mdf ruteada, con área de trabajo de 0.60 x 0.55 cm, compartimento interno para accesorios y papelería, altura frontal de 1.16 mts aprox. y posterior de 1.05 mts aprox. sistema de conexión de audio y micrófono ajustable. pintura color a elegir, con tintilla y laca cataforetica. especiales para salas de conferencias en centros de convenciones, aulas maximas, auditorios etc... escudo en lamina de bronce Policia o Direccion de Sanidad a elegir por la entidad de acuerdo a necesidad • Mínimo dos (02) años de garantía	 	5
ARCHIVADOR RODANTE	Estructura y Material: Estantería elaborada en lámina Cold Rolled con entrepaños en calibre 22 y paral calibre 18. Incluye seis (6) entrepaños graduables en pintura electrostática en polvo horneable de alta resistencia. Se compone de dos (2) carros fijos laterales, cada uno con un (1) módulo de estantería liviana y un (1) carro doble servicio con dos (2) módulos de estantería liviana. Frontal y lateral exterior elaborado en lámina Cold Rolled calibre 22. Dimensiones de Estante: Alto: 2.00 m. Ancho: 92 cm. Fondo: 40 cm. Dimensiones Archivo Rodante: (Área requerida) Alto: 2.00 m. Ancho: 2.40 m. Fondo: 1.00 m. FICHA TECNICA: MODULO FIJO: Elaborado en ángulo estructural de 1 1/2" X 3/16" lo que garantiza una resistencia de dos toneladas por unidad, inicia o finaliza el sistema, es estático. MODULO RODANTE: Elaborado en ángulo estructural de 1	 Archivador Rodante Manual 2 UDC (Unidades de Consulta)  Archivador Rodante Manual 3 UDC (Unidades de Consulta) 	15

	1/2" X 3/16" o ¼" lo que garantiza una resistencia de dos toneladas por unidad, se desplaza mediante accionamiento MANUAL si es sencillo o MECANICO si es doble, triple, cuádruplo, quíntuplo, séxtuplo o séptuplo. DESPLAZAMIENTO: Los carros ANTIVUELCO se desplazan mediante accionamiento MANUAL o MECANICO con una relación de cadena y piñones de 11 a 28 dientes, con ejes y ruedas de tracción hasta el último estante para mayor estabilidad y desplazamiento sin esfuerzo. Las ruedas son acero maquinado de 4" con rodamientos sellados 6202 zz, ejes en acero de 5/8 montados sobre chumaceras en acero Cold rolled. RIELES: Base Riel elaborada en ANGULO de 1" X ¼", mediante la unión de dos ángulos estructurales de 1" x 3/16" soldados, que garantizan la estabilidad y el fácil desplazamiento del carro ANTIVUELCO. MANIJA PARA SISTEMA MECANICO: Elaborada en platina de 1½" x 3/16" con pivotes en acero Cold rolled maquinado de 1¼" x 55mm, la manija está diseñada a manera de volante con un diámetro total de 33cmlo cual facilita la manipulación del sistema. PANELERIA o TERMINADOS EXTERIORES: Los acabados o fachadas frontales, (incluyendo la puerta) y laterales son fabricados en lámina Cold Rolled calibre 20; este tipo de terminado es el recomendado por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. (LEY 594 DE 2000; ACUERDO 037) Opcional Madecor (+7%) o Formica (+10%). Techo laminar calibre 20, enchape lamina calibre, manija platina 3/16X1 ½. Zócalo lámina calibre 20. Piso lámina calibre 20. Base rodante ángulo 3/16 1 ½. Entrepaño lámina calibre 20. Parales sistema convencional lamina calibre 14. Costado (sistema compacto) lámina cr calibre 20. Visor para identificación lámina, vidrio 4 mm. Techo tipo sándwich lámina calibre 20 fibra de vidrio lámina calibre 20. VISORES: Cada fachada frontal incluye visores		

	con un área de suficiente para permitir la identificación de la información almacenada en cada módulo; están fabricados en lámina Cold Rolled con ventana en vidrio. PARAL O COLUMNA: Esta estructura es fabricada en lamina Cold Rolled calibre 14 punzonada con sistema de soporte tipo cremallera o troquelado de tipo uña para graduar los entrepaños a la altura modular deseada; posee templetes en diagonal elaborados en Platina de 1/8 x ¾ con tensor de ajuste a un extremo lo cual permiten dar la rigidez y estabilidad que necesita el archivador rodante. Los espacios están distribuidos así: * (altura Standard 2.00 mts.) 6 espacios para cajas o carpetas y 5 espacios para A-Z o libros más techo. * (Altura opcional 2.40 mts.) 7 espacios para cajas o carpetas y 6 espacios para A-Z o libros más techo. PARAL TIPO "U": Este paral está fabricado en lámina de Acero tipo Cold Rolled calibre 14 punzonado a ambos lados de tal forma que se comparte hacia atrás en los entrepaños y permite que el área útil usada en el entrepaño sea de 90cm y no de 87 como en el convencional tipo "L". ENTREPAÑOS, PISOS Y TECHOS: Modulares (sin tornillos) en Lamina Cold Rolled, tienen una resistencia total de 75/120kgs., repartidos uniformemente con doblez frontal de 2cm que funciona como estructura para evitar deformaciones, aleta trasera de 5cm funciona como tope posterior y elemento estructural, el primer entrepaño está separado con respecto al piso 10cm, junto con este el ultimo están anclados al paral. *El calibre de los entrepaños depende del material que se va a archivar así: cajas, carpetas y A-Z C-22, libros C20;18 y 16 , Los calibre pueden variar dependiendo factores como la longitud del entrepaños y el peso del material almacenado. Para este caso de caja sobre caja deberá ser calibre 20. Cada entrepaño está fabricado con refuerzos estructurales mediante laminas plegadas con el fin de soporta cargas permanentes de 80 Kg. aproximados. PINTURA: Todas las partes metálicas están recubiertas al 100% con pintura en polvo epóxica aplicada mediante sistema electrostático horneado		

	industrial a 180º bajo cabina, color a elección. valores y resistencias: Gravedad 1.2 – 1.8; resistencia al impacto 160 lb/plg. Debe tener tope de rodamiento para evitar descarrilamiento. Nota: el color de las estructuras se definirá una vez sea adjudicado el contrato. • Mínimo tres (03) años de garantía		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
Se deberá elaborar e instalar placa metálica para cada uno de los bienes adquiridos sin logo de fabricante o proveedor de 3 cm de ancho por 5 cm de largo el cual contendrá un número de identificación en letra Arial numero 14 visible en relieve el cual será asignado por el Almacén DISAN una vez sea ingresados los bienes adquiridos al sistema de inventarios de Sanidad en coordinación con el proveedor al cual le sea adjudicado el contrato.
Se deberá realizar dos jornadas de mantenimiento preventivo a los bienes adquiridos de manera semestral y anual, el cual se organizara y coordinara con el proveedor al cual le sea adjudicado el contrato.
El mobiliario deberá ser entregado e instalado en el Hospital central de la Policía.
El contratista debe garantizar que, el representante del fabricante en Colombia cuenta con centros autorizados de servicio o que el representante del fabricante en Colombia prestará directamente el servicio para todos los elementos requeridos.
Durante el periodo de garantía el contratista debe suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los muebles.
Durante el periodo de garantía, el contratista debe reparar el mobiliario y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES
Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los proponentes (comercializador distribuidor o fabricante), deberán certificar que cumplen con los permisos y/o licencias ambientales.
El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
El contratista no deberá estar reportado en el (RUIA) Registro Único de Infractores Ambientales de igual forma debe anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

NOTA 1: el CONTRATISTA deberá diligenciar, aceptar, suscribir, entregar y comprometerse a cumplir con todas y cada una de las especificaciones exigidas en el presente anexo, de igual forma, no podrá condicionar o incorporar modificaciones al mismo.

28 JUL 2021

POR EL CONTRATISTA,

RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
Representante legal suplente INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.